

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

Decreto No:	00011	FECHA:	03 ENE 2022	PAGINA N.º:	
-------------	-------	--------	-------------	-------------	--

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Subsecretaría Administración de Talento Humano mediante constancia de fecha tres (03) de enero de 2022 indicó que, analizada la hoja de vida de **BIBIANA SHERLY QUINTERO OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.090.509.509 expedida en Cúcuta, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA DE PRIVADA, Código 020, Grado 05, conforme al Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para la Planta de Cargos del Nivel Central Municipio de San José de Cúcuta, contenido en los Decretos 724 de 2018, 170, 309, 472, 473, 862 del 2019, los Decretos 457 y los Decretos N° 007, 101, 291 y 320 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de San José de Cúcuta,

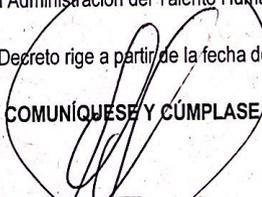
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a la Doctora **BIBIANA SHERLY QUINTERO OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.090.509.509 expedida en Cúcuta, en el empleo Directivo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA DE PRIVADA, Código 020, Grado 05.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Doctora **BIBIANA SHERLY QUINTERO OROZCO** el presente Decreto, a través de la Subsecretaría Administración del Talento Humano de la Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

Proyecto: Viviana Andrea Botello - Abogada Contratista UB
 Revisó: Eliana P. Carrero H. - Subsecretaría Talento Humano
 Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez - Secretaría General